Decreto S. Nº 1002

APRUEBANSE CONTRATOS DE EMPLEO PUBLICO EN EL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA SUBSECRETARIA DE ASISTENCIA EN SALUD PUBLICA MINISTERIO DE SALUD

San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Julio de 2012.

VISTO:
El Expte. M10068/12 S/ CONTRATOS DE EMPLEO PUBLICO DEL PERSONAL PRECARIZADO PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES EN EL HOSPITALINTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA SUBSECRETARIA DE ASISTENCIA EN SALUD PUBLICA DEPENDIENTE MINISTERIO DE SALUD; y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 6° de la Ley N° 5351 de Presupuesto para el corriente Ejercicio Financiero, prevé que los cargos vacantes existentes en los distintos Organismos de la Administración Pública Central, Organismos Descentralizados e Institu ciones de la Seguridad Social, se destinarán a la cobertura de servicios esenciales debidamente justificados en las áreas de Salud, Desarrollo Social, Educación, Justicia, Seguridad, funciones técnicas y profesionales en las demás áreas y personal obrero afectado a la ejecución de la obra pública; los que serán cubiertos en función a reales necesidades de servicio.
Que a fs. 96, Subsecretaría de Presupuesto toma intervención mediante Nota S. de P. N° 1298 de fecha 12 de Junio de 2012, manifestando que puede llevarse a cabo lo solicitado en autos realizando una reestructuración presupuestaria de traslado de cargos vacantes creados por la ley de presupuesto para el Ministerio de Salud.
Que a fs. 97, se agrega informe de la SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION PUBLICA mediante el cuál considera que la contratación propuesta puede encuadrarse en los términos del Artículo 6° de la Ley Provincial 5351.
Que a fs. 109/110 toma intervención Asesoría Legal de Gabinete del Ministerio de Salud, mediante Dictamen N° 055/12 manifiesta que corresponde la aprobación de los Contratos de Empleo Público del personal que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.
Que a fs. 111, toma intervención que le compete ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, me diante Dictamen N° A.G.G. 668/12, por el cuál ratifica Dictamen 055/12 de fs. 109/110.
Que respetando principios constitucionales se hace realidad la eliminación de la discriminación de la que eran objeto los agentes del sector de la sanidad, por largo tiempo precarizados, sometidos a las aberraciones del subempleo y la clandestinidad.
Que la presente contratación se realiza conforme a la Ley N° 5161 «CARRERA DEL PERSONAL SANITARIO», y su Decreto Reglamentario N° 1659 de fecha 31 de Octubre de 2006.
Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébanse en todas sus partes los CONTRATOS DE EMPLEO PUBLICO suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre el MINISTERIO DE SALUD, representado por la Sra. Ministra de Salud Dra. Imelda Noemí del Valle VILLAGRA y el personal que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, para desempeñar funciones en el HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA SUBSECRETARIA DE ASISTENCIA EN SALUD PUBLICA MINISTERIO DE SALUD, el que tendrá vigencia desde el 1° de Abril de 2012 y caducarán el 31 de Diciembre de 2012.

ARTICULO 2°: El gasto emergente de la presente contratación se afectará a las Partidas de Personal Temporario del Presupuesto vigente, del Organismo de destino.

ARTICULO 3°: Notifíquese. Tomen conocimiento a sus efectos: MINISTERIO DE SALUD, SUBSECRETARIA DE ASISTENCIA EN SA LUD PUBLICA, HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA, SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION PUBLICA, DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION DE LA INFORMACION, UNIDAD CENTRO DE CONTROL DEL GASTO EN PERSONAL, MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, SUBSECRETARIA DE FINANZAS E INGRESOS PUBLICOS, CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

***** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 31-08-2025 06:35:24*

Ministerio de Planificación y Modernización
Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*